



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

# Comprobantes Electrónicos

y

## Versión 4.4

Dirección General de Tributación

Marzo 2025

200  
AÑOS

# ¿Qué es un Comprobante Electrónico? (CE)

- Es la evolución digital de la factura tradicional en papel, a un documento electrónico en formato XML, el cual es generado, expresado y transmitido en formato electrónico.
- Respalda la venta y compra de mercancías así como, la prestación de servicios.
- Garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

Art. 2, numeral 6: Decreto N° 44739-H del 08/11/2024

# Fundamento Legal

08 de Noviembre 2024

- Decreto N° 44739-H. “Reglamento de Comprobantes Electrónicos para Efectos Tributarios”.

19 de noviembre de 2024

- MH-DGT-RES-0027-2024. “Resolución General sobre las disposiciones técnicas de los comprobantes electrónicos para efectos tributarios”. **Estructura versión 4.4**

13 de febrero del 2025

- MH-DGT-RES-0001-2025. “Modificación al Transitorio I de la resolución MH-DGT-RES-0027-2024”

Siguiente 

# Ajustes al Reglamento

Recibo Electrónico de Pago

- Se explica el uso del comprobante electrónico

Sistemas para la emisión de comprobantes electrónicos

- Privados
- TICOFACTURA

Comprobantes Rechazados por el MH

- No requieren Notas de Crédito

Nuevas excepciones de la obligación de emitir y confirmar Comprobantes Electrónicos

- Interpretes Indígenas
- Recibir Donaciones

# Resolución Disposiciones Técnicas

## de Comprobantes Electrónicos

### Novedades y Mejoras

Anexos y  
Estructuras  
con Versión  
4.4

Detalle de  
estructura  
para clave y  
consecutivo a  
Anexos

Ajustes  
conceptuales  
generales en  
línea con el  
Reglamento

Implementación

Uso obligatorio  
versión 4.4:  
1 de setiembre  
2025

Uso voluntario  
versión 4.4:  
1 de Abril 2025

Período de  
convivencia de  
versiones: 1 Abril al  
01 Setiembre

Plataforma de  
validación:  
Aceptará 4.3 y 4.4

# Tipos de participantes en CE



Emisor  
Receptor  
Electrónico  
o



Emisor  
Receptor  
Electrónico  
o No  
Confirmante



Receptor  
Electrónico  
o No  
Emisor



Proveedor  
es de  
Sistemas  
de CE



Receptor  
Manual \*



\* Comprador que no es emisor ni receptor de CE

# Tipos de comprobantes electrónicos



[Factura electrónica](#)



[Factura electrónica de compra.](#)



[Nota de Crédito y Nota de Débito Electrónicas.](#)



[Tiquete electrónico .](#)



[Factura electrónica de exportación](#)



[Recibo electrónico de pago](#)

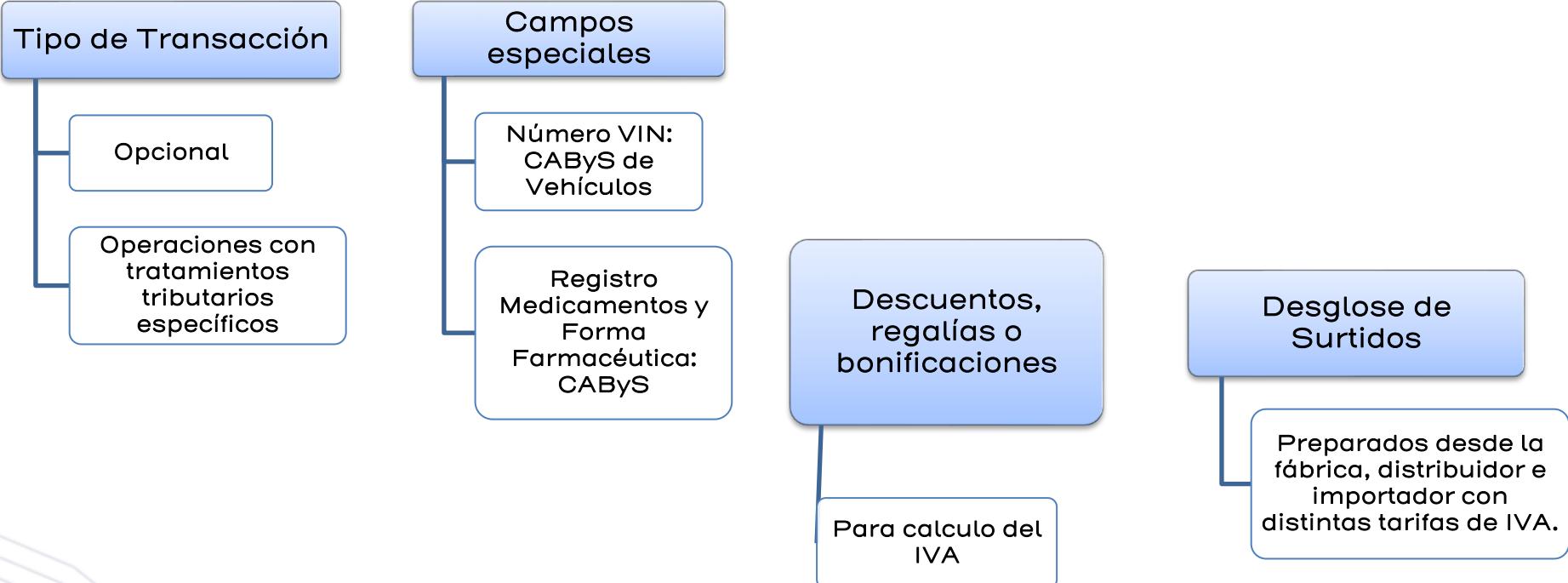
# Factura Electrónica

## Encabezado



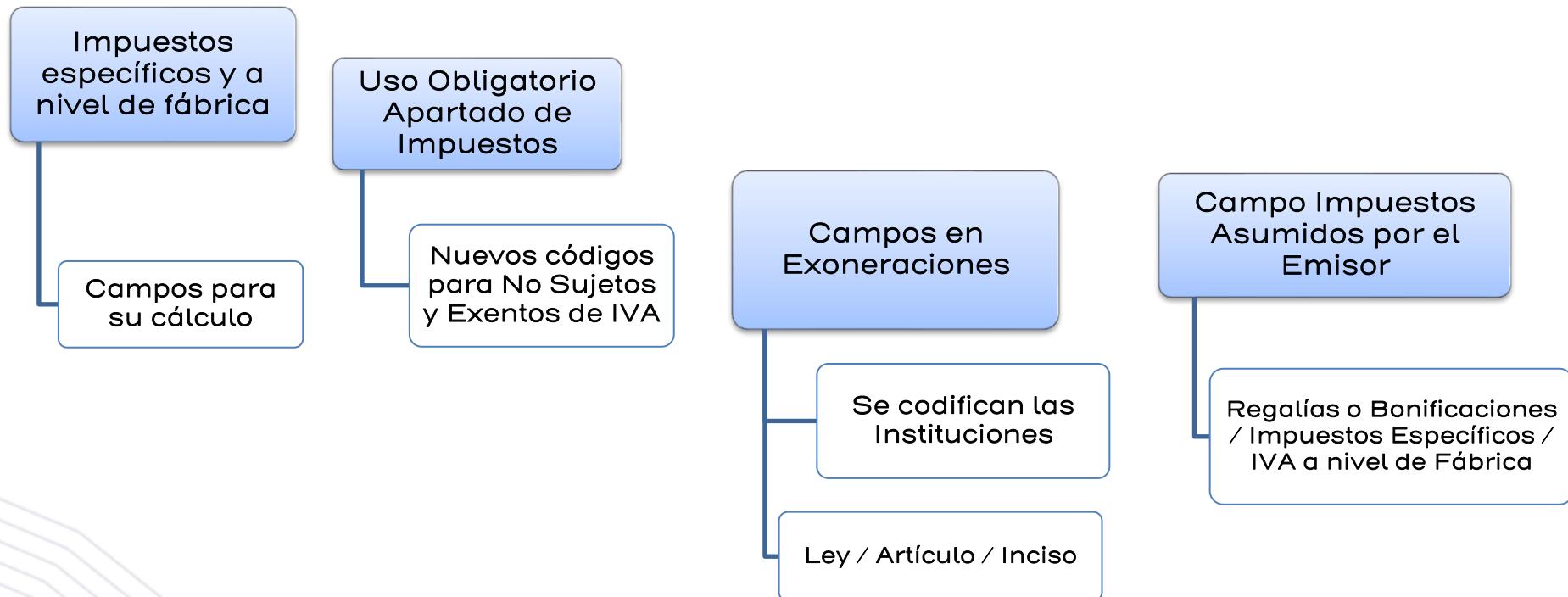
# Factura Electrónica

## Detalle de Mercancía y Servicio Prestado



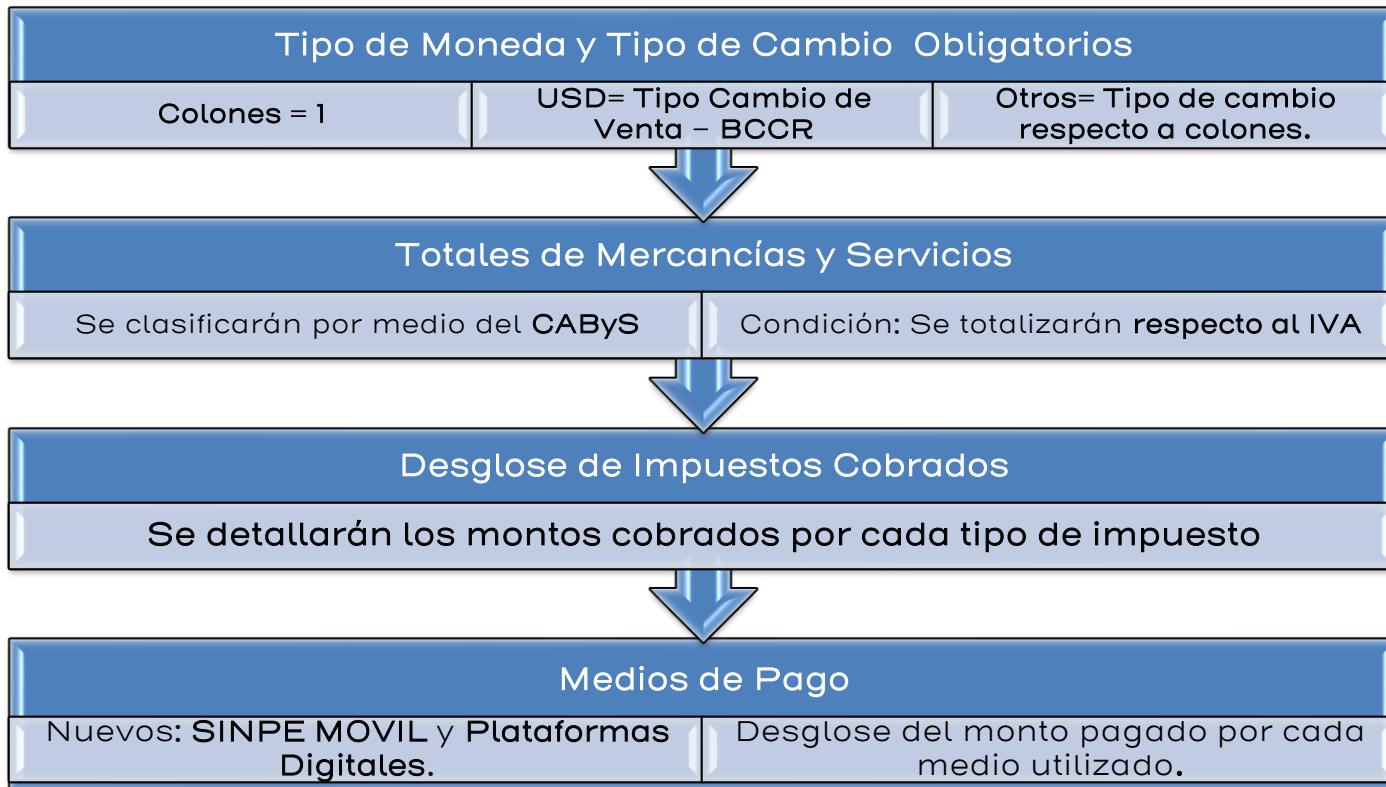
# Factura Electrónica

## Detalle de Mercancía y Servicio Prestado



# Factura Electrónica

## Totales y Resúmenes



# Factura Electrónica

## Información de Referencia

Al aplicar una exoneración por Autorización de Impuesto Local Concreta – DGH–  
Documento que pruebe la Venta de Mercancía No Nacionalizada

## Mecanismos de Seguridad – Firma Electrónica

Endoso de la Factura (Endosante y Endosatario)

Factoring y Ventas a Crédito

Ámbito Comercial – No deben ser enviadas para validar

[Regresar](#)

# Tiquete Electrónico

## Tipo de Identificación de No Domiciliados

- En **datos del receptor** para la venta a extranjeros visitantes. Ejemplo: **Turistas**.



# Factura Electrónica de Compra

## Tipo de Identificación de No Domiciliados

- En datos del **emisor**
- Compras de **servicios o bienes intangibles** a Proveedores No Domiciliados (**Inversión del Sujeto Pasivo**).

## Tipo de Identificación de No Contribuyente

- En datos del **emisor**
- Compras de **bienes usados** a No contribuyentes

# Factura Electrónica de Compra

## Información de Referencia

Este apartado se vuelve **estrictamente obligatorio** en este comprobante:  
Comprobantes Físicos de **Regímenes Especiales**

El tipo de documento de referencia “**Comprobante de Proveedor No Domiciliado**” habilita el uso del tipo de Identificación de Extranjero No Domiciliado es de uso exclusivo para la Factura Electrónica de Compra

[Regresar](#)

# Factura Electrónica de Exportación

---

## Tipo de Identificación de No Domiciliados

Sustituye anterior campo de Identificación en caso que el **receptor** sea extranjero.

---

Partida Arancelaria

Sólo CAByS de Mercancías

---



# Notas de Crédito y Débito Electrónicas

## Información de Referencia

Este apartado se vuelve **estrictamente obligatorio** en este comprobante:

Clave Numérica obligatoria en caso de hacer referencia a un CE

Códigos de Referencia para Notas de Crédito o Débito Financieras

Código de Referencia para Notas de Crédito y Débito a Factura Electrónica de Compra

[Regresar](#)

# Recibo Electrónico de Pago

## Condición de la venta:

Venta a crédito en IVA hasta 90 días (Artículo 27, LIVA)

- Contribuyentes en Su condición de trabajadores independientes, prestadores de servicios profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas o productores inscritos ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio o el Ministerio de Agricultura y Ganadería

Servicios prestados al Estado

- Artículo 3- Momento en que ocurre el hecho generador.

# Recibo Electrónico de Pago

## Información de Referencia

Este apartado se vuelve **estrictamente obligatorio** en este comprobante:

**Obligatoria:** Clave Numérica de la Factura Original

Se usa para hacer referencia a un REP que se esté eliminando

[Regresar](#)

# Métodos de contingencia en la emisión de C Comprobantes Electrónicos

